

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM.: 42

SERIE: 2000-2001

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE HONORABLE CARLOS A. LÓPEZ RIVERA A ADQUIRIR PREDIOS DE TERRENO EN EL SECTOR MAYSONET, BO. MAGUAYO DE DORADO.

- POR CUANTO:** El Municipio reconoce la necesidad de proveer de facilidades recreativas a jóvenes, especialmente aquellos de escasos recursos como alternativa para canalizar inquietudes, desarrollar destrezas y mejorar su calidad de vida.
- POR CUANTO:** Las áreas recreativas ubicadas en Dorado son mayormente de propiedad del Departamento de Recreación y Deportes custodio del Departamento de la Vivienda.
- POR CUANTO:** Los dueños de las facilidades debido a las limitaciones presupuestarias no atienden las necesidades en las comunidades.
- POR CUANTO:** El Municipio provee el mantenimiento, la seguridad y desarrollo de proyectos de índole recreativa en estas facilidades.
- POR CUANTO:** Como parte del programa de gobierno se construyeron canchas bajo techo en los sectores, Santa Rosa, Maysonet, Puertos y Quintas de Dorado.
- POR CUANTO:** Específicamente en el Sector Maysonet, Bo. Maguayo, producto de la construcción de la cancha bajo techo se afectaron cuatro solares residenciales.
- POR CUANTO:** El Municipio dio inicio al proceso de adquisición de los terrenos afectados.
- POR CUANTO:** El agrimensor Román Aulet, contratado por el Municipio realizó la mensura y segregación de los solares afectados.
- POR CUANTO:** En fecha del 23 de febrero de 2001 el tasador Jorge L. Arroyo, contratado por el Municipio entregó los respectivos informes de valoración de las parcelas 39, 40, 41, y 42 refiriéndose al CRIM para certificación.
- POR CUANTO:** El Municipio entregó copia del Informe de Valoración a cada familia afectada para establecer conformidad con el precio establecido en el informe de valoración.
- POR CUANTO:** El Municipio dispone de recursos producto de fondos asignados mediante la Resolución Conjunta # 214, año programa Ley 2 de 1998.
- POR CUANTO:** El Municipio radicará una enmienda al uso del sobrante de la referida Resolución Conjunta por el total de \$ 9,375.00, para cubrir los costos de adquisición.
- POR CUANTO:** Es necesario deslindar la propiedad municipal de la propiedad privada.

POR CUANTO: El Municipio realiza gestiones tanto con el Departamento de Recreación y Deportes como el Departamento de la Vivienda para que las facilidades recreativas en jurisdicción del municipio sean transferidas al municipio.

POR CUANTO: Es necesario autorizar la compra de los terrenos afectados y la radicación de enmienda a la propuesta Ley 2, RC # 214.

POR TANTO: Resuélvase por la Honorable Asamblea Municipal.

Sección Primera: Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera a adquirir los predios afectados en el Bo. Maysonet según se describe:

Parcela # 39 Calle 4	50.22 mts. ²	\$ 2,400.00
Parcela # 40 Calle 4	83.36 mts ²	\$ 4,400.00
Parcela # 41 Calle 4	44.17 mts ²	\$ 2,200.00
Parcela # 42 Calle 4	7.81 mts ²	\$ 375.00

Sección Segunda: Autorizar al Alcalde, Honorable Carlos A. López Rivera a radicar la correspondiente enmienda a la propuesta Ley 2 R.C. # 214 para el propósito establecido en esta Ordenanza.

Sección Tercera: Autorizar completar el proceso de transacción de terrenos según establecido en ley.

Sección Cuarta: Autorizar dar continuidad a la solicitud de transferencia de facilidades según establecido en el Décimo quinto Por Cuanto.

Sección Quinta: Autorizar al Alcalde a disponer, de los recursos humanos y económicos necesarios para realizar los servicios requeridos para completar la transacción de terrenos.

Sección Sexta: Autorizar al Alcalde a realizar convenios con la agencias afectadas según dispuesto en la Ley de Municipio Autónomos, Ley 81 de 30 de agosto de 1991, enmendada.

Sección Séptima: Por ser de carácter urgente y necesaria esta ordenanza comenzará su vigencia a la fecha de su aprobación por la Asamblea Municipal de Dorado y la firma del Alcalde.

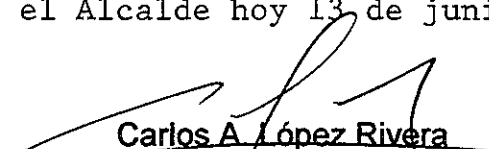
Sección Octava: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento Recreación y Deportes; Departamento de la Vivienda, CRIM, OCAM, Departamento de Hacienda, Oficina Finanzas Municipal; División Legal Municipal, Oficina de Programas Federales y cualquier otra agencia y/o dependencia con interés en el asunto.

Aprobada hoy 12 de junio de 2001.


Miguel Concepción Baez
Presidente


Daysi Padilla Fuentes
Secretaría Municipal

Aprobada por el Alcalde hoy 13 de junio de 2001


Carlos A. López Rivera
Alcalde